

CONSTANCIA SECRETARIAL. Octubre 4 del 2022 a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la apoderada de la parte demandante allega constancia de envío de notificación a los interesados y constancia de recibido. Además los términos del edicto emplazatorio a todos los interesados venció en silencio, Sírvase proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría Caldas, Cinco (5) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-005

Auto: 1640

Manifiesta la apoderada de algunos de los interesados, que allega constancia de notificación a los herederos por stirpe ANA MARIA, SANDRA PATRICIA Y CARLOS ANDRES QUINTERO CARDONA. mediante el envío de copia del auto admisorio de la demanda, por el correo electrónico de cada uno de ellos.

Certificación de entrega del mismo auto por el correo 472, al señor ANTONIO MARIA QUINTERO GRISALES. Las demás copias cotejadas del envió a ANTONIO MARIA ya reposan en el expediente electrónico.

Oficio remisorio por el correo 472, a la señora ANA ISABEL QUINTERO GRISALES, de la providencia que admitió la demanda, cotejado.

Certificación de entrega del auto a la señora ANA ISABEL QUINTERO GRISALES

Copia de la providencia admisorio de la demanda y del envió a la señora Ana Isabel, debidamente cotejada.

Procede el Despacho a revisar los documentos allegadas y evidencia que se arrima pantallazo de envió de notificación a los señores ANA MARIA, SANDRA PATRICIA y CARLOS ANDRES QUINTERO al correo electrónico el día 10 de junio del 2022

También se arrima certificación de envió y entrega a la señora ANA ISABEL QUINTERO GRISALES a su dirección física, el día 6 de junio del 2022.

Igualmente se remite certificación de entrega a la dirección física del señor ANTONIO MARIA QUINTERO, evidenciándose en el número 16 del cuaderno principal que al mismo se le remitió copia sellada y cotejada del auto que dio apertura al proceso sucesorio, en consecuencia, el mismo se tendrá por notificado (fecha de recibido 27 de abril del 2022).

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, en dicho proceso se consideran vencidos los términos de notificación a los interesados al igual que del edicto emplazatorio a los que se crean con derecho a hacer parte en el proceso conforme el artículo 501 del CGP. Se señala como fecha para llevar a cabo la audiencia de INVENTARIOS Y

AVALUOS el DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA.

Para el efecto, deberán las partes interesadas allegar una relación de todos los bienes muebles e inmuebles, describiéndolos por su número, peso, medida, cantidad y calidad. Comprenderá el inventario igualmente títulos de propiedad, escrituras públicas y privadas, créditos y deudas etc. Se identificarán los bienes con la mayor precisión posible, haciendo la debida separación entre bienes propios y bienes de la sociedad conyugal. Respecto de los inmuebles debe expresarse: Su ubicación, nombre, linderos, cabida, clase, y estado de las tierras, cultivos y edificaciones, títulos de propiedad y demás circunstancias. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936 y 501 del C.G del P.

PREVENIR a las partes para que de manera inmediata procedan a informar al Juzgado sus correos electrónicos, al igual que los números de celular, esto con el objeto de proceder a enviarles el día de la audiencia el link que dispondrá el área de sistemas para la realización de la misma y que se ejecutará por la aplicación lifesize de microsoft.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaría - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 639b9a271e0c5aeb0e3b9442ce5014e2cea33a51ea9fba19a5534965da25c1f4

Documento generado en 05/10/2022 02:23:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>